

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 20** *ORDEN 155/2023, de 13 de febrero, por la que se modifica la Orden 3138/2022, de 22 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el desarrollo del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura para el período 2022-2025.*

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, contempla un paquete de ayudas estatales a la vivienda, adaptadas a la realidad hoy imperante y debidamente coordinadas con las reguladas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Bono Alquiler Joven que se constituye como ayuda adicional para el impulso al acceso a la vivienda y en su caso a la emancipación de los jóvenes.

A la vista de lo anterior, se aprobó por Orden 3138/2022, de 22 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, el Plan Estratégico de Subvenciones para el desarrollo del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, como anexo a la misma.

En el apartado 3 del citado anexo, se establecen las líneas de subvenciones programadas en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 que se van a desarrollar por parte de la Comunidad de Madrid, y en el apartado 4, relativo a las fuentes de financiación, se prevé la distribución de los recursos financieros a aportar por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Madrid por programas de actuación y anualidades.

Por su parte, el artículo 22.2.e) del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, permite, mediante Acuerdo suscrito en el seno de la Comisión de Seguimiento entre el Ministerio y las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, la modificación de la distribución inicialmente fijada, entre los distintos programas, adaptándola a la demanda de cada tipo de ayuda al objeto de optimizar la aplicación de los recursos disponibles.

Así, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid, suscribieron el pasado 27 de octubre de 2022, un Acuerdo de la Comisión de Seguimiento relativo a la distribución de la financiación por anualidades y programas del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, por el que se modifica la distribución por programas de la inversión inicialmente convenida, respetando el importe total del compromiso financiero adquirido por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para cada anualidad, con objeto de optimizar la aplicación de los recursos disponibles en la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, resulta necesario modificar la Orden 3138/2022, de 22 de septiembre, para adaptarla a la nueva distribución de los recursos financieros establecida mediante el Acuerdo de Comisión de Seguimiento de 27 de octubre de 2022.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO**Artículo primero**

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el desarrollo del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, aprobado como anexo por la Orden 3138/2022, de 22 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

Uno. Se modifica el apartado 3 del Plan Estratégico de Subvenciones, relativo a las Líneas de subvenciones programadas, que queda redactado como sigue:

“3. Líneas de subvenciones programadas:

Los programas de subvenciones incluidos en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 que se van a desarrollar por parte de la Comunidad de Madrid, se corresponden con las siguientes líneas de subvenciones programadas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1. Programa de ayuda al alquiler de viviendas													
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025												
Área de competencia afectada	Impulsar y potenciar las ayudas directas a los arrendatarios con menos recursos y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables												
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos												
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial			Fomento de la innovación									
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental									
	Favorecer la movilidad			Participación institucional									
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						x			
	Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural						
	Fomento de la competitividad						Fomentar la información geográfica						
	EFECTOS:			1 de enero de 2022									
Plazo necesario para su consecución	2022-2025												
Procedimiento de concesión	x			Concurrencia competitiva									
				Concesión Directa									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN													
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO													
Observaciones:	Nº de solicitudes (Estimación de 8.000 solicitudes recibidas y 2.200 beneficiarios /convocatoria)												
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA													
Programa Presupuestario	ANUALIDAD PEAV 2022			ANUALIDAD PEAV 2023			ANUALIDAD PEAV 2024			ANUALIDAD PEAV 2025			
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución	
261A	0	5.384		0	5.602		0	5.742		0	5.789		
Observaciones	Miles de euros												
Costes previsible para su realización	Programa Presupuestario: 261A												
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid												
Plan de acción	Aprobación de Bases Reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.												
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí			x			No						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 2. Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables													
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.												
Área de competencia afectada	Impulsar y potenciar las ayudas directas a las personas con menos recursos y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables												
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos												
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial			Fomento de la innovación									
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental									
	Favorecer la movilidad			Participación institucional									
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						x			
	Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural						
	Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica						
	EFECTOS:			1 de enero de 2022									
Plazo necesario para su consecución	2022-2025												
Procedimiento de concesión				Concurrencia competitiva									
	x			Concesión Directa									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN													
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO													
Observaciones:	Numero de ayudas concedidas												
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA													
Programa Presupuestario	ANUALIDAD PEAV 2022			ANUALIDAD PEAV 2023			ANUALIDAD PEAV 2024			ANUALIDAD PEAV 2025			
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución	
261A	0	0		0	2.040		0	2.066		0	2.150		
Observaciones	Miles de euros												
Costes previsible para su realización	Programa Presupuestario: 261A												
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid												
Plan de acción	Aprobación de normas reguladoras												
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí			Se tendrán en cuenta criterios de igualdad						No			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3. Programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida												
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025											
Área de competencia afectada	Impulsar y potenciar las ayudas directas a los arrendatarios con menos recursos y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables											
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos											
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial			Fomento de la innovación								
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental								
	Favorecer la movilidad			Participación institucional								
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						x		
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x					
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica								
EFECTOS: 1 de enero de 2022												
Plazo necesario para su consecución	2022-2025											
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva											
	x Concesión Directa											
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN												
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO												
Observaciones:	Nº de solicitudes (Estimación de 5.000 solicitudes recibidas y 1.100 beneficiarios).											
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA												
Programa Presupuestario	ANUALIDAD PEAV 2022			ANUALIDAD PEAV 2023			ANUALIDAD PEAV 2024			ANUALIDAD PEAV 2025		
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución
261A	0	2.000		0	2.081		0	2.133		0	2.150	
Observaciones	Miles de euros											
Costes previsible para su realización	Programa presupuestario: 261A											
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid											
Plan de acción	Aprobación de normas reguladoras y posterior publicación de orden declarando los créditos disponibles en cada anualidad.											
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí	x					No					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 4. Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico												
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025											
Área de competencia afectada	Impulsar y potenciar las ayudas directas a los arrendatarios con menos recursos y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables											
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos											
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial			Fomento de la innovación								
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental								
	Favorecer la movilidad			Participación institucional								
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						X		
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x					
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica								
EFECTOS: 1 de enero de 2022												
Plazo necesario para su consecución	2022-2025											
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva											
	x Concesión Directa											
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN												
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO												
Observaciones:	Número de ayudas concedidas											
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA												
Programa Presupuestario	ANUALIDAD PEAV 2022			ANUALIDAD PEAV 2023			ANUALIDAD PEAV 2024			ANUALIDAD PEAV 2025		
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución
261A	0	4.000	0	0	4.162		0	4.266		0	5.376	
Observaciones	Miles de euros											
Costes previsible para su realización	Programa presupuestario: 261A											
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid											
Plan de acción	Aprobación de Bases Reguladoras de las ayudas y posterior convocatoria anual											
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí	x					No					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 5. Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas												
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025											
Área de competencia afectada	Mejora de la accesibilidad de las viviendas, con especial atención a las personas con discapacidad.											
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos											
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial			Fomento de la innovación						X		
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						X		
	Favorecer la movilidad			Participación institucional						X		
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						X		
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural						X		
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica								
	EFECTOS:			1 DE ENERO DE 2022								
Plazo necesario para su consecución	2022-2025											
Procedimiento de concesión	X			Concurrencia competitiva								
				Concesión Directa								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN												
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO												
Observaciones:	Nº de solicitudes (Estimación de 1.700 solicitudes recibidas y 370 beneficiarios /convocatoria)											
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA												
Programa Presupuestario	ANUALIDAD PEAV 2022			ANUALIDAD PEAV 2023			ANUALIDAD PEAV 2024			ANUALIDAD PEAV 2025		
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución
261A	0	26.500	0	0	23.413	0	0	24.762	0	0	25.539	0
Observaciones	Miles de euros											
Costes previsible para su realización	Programa presupuestario: 261A											
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid											
Plan de acción	Aprobación de Bases Regulatoras de las ayudas y posterior convocatoria anual.											
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí			X			No					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 6. Ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda												
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.											
Área de competencia afectada	Impulsar la regeneración y renovación urbana y rural de zonas degradadas y ámbitos en los que todavía impera el chabolismo y la infravivienda.											
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos											
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial			Fomento de la innovación								
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						X		
	Favorecer la movilidad			Participación institucional						X		
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						X		
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural								
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica								
EFECTOS:			1 de enero de 2022									
Plazo necesario para su consecución	2022-2025 (Puede extenderse hasta 8 años desde el inicio de la actuación)											
Procedimiento de concesión				Concurrencia competitiva								
	x			Concesión Directa								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN												
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO												
Observaciones:	Infraviviendas erradicadas											
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA												
Programa Presupuestario	ANUALIDAD PEAV 2022			ANUALIDAD PEAV 2023			ANUALIDAD PEAV 2024			ANUALIDAD PEAV 2025		
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución
261A	0	0	0	0	9.365	0	0	9.600	0	0	11.361	0
Observaciones	Miles de euros											
Costes previsible para su realización	Programa Presupuestario: 261A											
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid											
Plan de acción	A definir en los correspondientes acuerdos de comisión bilateral con el MITMA en función de los ámbitos incluidos.											
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí			A definir en acuerdos comisión bilateral			No					

Dos. Se modifica el apartado 4 del Plan Estratégico de Subvenciones, relativo a las fuentes de financiación, que queda redactado como sigue:

“4. Fuentes de financiación:

El pasado día 2 de febrero de 2022 se celebró por videoconferencia la Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo, en la que se acordaron los porcentajes de reparto que les corresponden a las diferentes Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla de los fondos del Plan Estatal de Vivienda, asignándose a la Comunidad de Madrid un 15,90 por 100, es decir, un total de 229.437.000,00 euros, distribuido por las cuatro anualidades de vigencia del Plan según el detalle siguiente:

- Año 2022: 54.855.000 euros.
- Año 2023: 57.081.000 euros.
- Año 2024: 58.512.000 euros.
- Año 2025: 58.989.000 euros.
- Total: 229.437.000 euros.

La Comunidad de Madrid se compromete a cofinanciar actuaciones del Plan, en los términos previstos en el apartado c) del punto 2 del artículo 22 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero.

Esta cofinanciación, tendrá un límite máximo por anualidades conforme sigue:

- Año 2022 16.456.500,00 euros.
- Año 2023: 17.124.300,00 euros.
- Año 2024: 17.553.600,00 euros.
- Año 2025: 17.696.700,00 euros.
- Total: 68.831.100,00 euros.

Por lo que respecta a las normas relativas a la financiación de los programas incluidos en el Plan, se encuentran reguladas en el artículo 22 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, que determina que las aportaciones de la Administración del Estado se condicionan a que la Comunidad de Madrid aporte una financiación al Plan Estatal de Vivienda 2022/2025. Se establecen las siguientes reglas de cálculo:

- En cada ejercicio, de 2022 a 2025 ambos incluidos, el 70 por 100 del importe que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se comprometa a aportar, estará condicionado a que la Comunidad de Madrid cofinancie con una cuantía equivalente al 10 por 100 de dicho importe. En caso de que la cofinanciación de la Comunidad de Madrid sea menor a dicho 10 por 100 el compromiso del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana sobre el 70 por 100 se reducirá proporcionalmente.
- El 30 por 100 restante de dicho importe estará condicionado a que la Comunidad de Madrid cofinancie con una cuantía del 20 por 100 del mismo. En caso de que la cofinanciación de la comunidad autónoma o ciudad de Ceuta y Melilla sea menor a dicho 20 por 100 el compromiso del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana sobre el 30 por 100 se reducirá proporcionalmente.
- Para el cómputo de la cofinanciación autonómica del Plan no solo se incluirán los fondos destinados por la Comunidad de Madrid al propio Plan, sino que también se incluirán los fondos destinados al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 que no fueren computados en el mismo y los fondos que destinen a los programas de ayuda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulado en el Real Decreto 853/2021. En el cómputo de estos fondos se considerará todo lo comprometido por la Comunidad de Madrid en el ejercicio en curso y en ejercicios anteriores.

En este sentido hay que significar que la aportación de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2022 estará constituida por los fondos destinados por la Comunidad de Madrid al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y que las propuestas para los ejercicios 2023, 2024 y 2025 se corresponden con aportaciones de la Comunidad de Madrid al propio Plan, así como fondos destinados por la Comunidad de Madrid al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

En la tabla siguiente se especifican los importes destinados por cada Administración a cada uno de los programas, desglosados por anualidades.

FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025 POR PROGRAMAS Y ANUALIDADES (cifras en euros)

(plantado 2 c) del artículo 22 del R.D. 42/2022, de 19 de enero)

PROGRAMA	FINANCIACIÓN ESTATAL					APORTACIÓN REGIONAL DE FINANCIACIÓN ESTATAL					FINANCIACIÓN ESTATAL TOTAL					FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA				
	2022	2023	2024	2025	TOTAL	2022	2023	2024	2025	TOTAL	2022	2023	2024	2025	TOTAL	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Programa 2	5.384.000,00	5.602.481,16	5.742.833,33	5.789.750,72	22.518.165,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.384.000,00	5.602.481,16	5.742.833,33	5.789.750,72	22.518.165,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Programa 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.182.688,70	1.040.579,71	1.066.666,67	1.075.362,32	6.365.297,40	0,00	1.040.579,71	1.066.666,67	1.075.362,32	4.222.618,70	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.075.362,32	3.075.362,32
Programa 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.365.217,39	2.081.159,42	2.133.333,33	2.150.724,64	14.730.434,79	2.000.000,00	2.081.159,42	2.133.333,33	2.150.724,64	8.365.217,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Programa 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.730.434,79	4.162.318,84	4.266.666,67	4.301.449,28	35.429.200,00	4.000.000,00	4.162.318,84	4.266.666,67	4.301.449,28	16.730.434,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Programa 6	10.485.500,00	0,00	0,00	0,00	10.485.500,00	23.943.700,00	5.708.100,00	5.851.200,00	5.898.900,00	54.886.300,00	16.971.000,00	5.708.100,00	5.851.200,00	5.898.900,00	34.429.200,00	0,00	1.097.100,00	0,00	1.179.780,00	2.276.880,00
Programa 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Programa 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Programa 9	0,00	5.708.100,00	5.851.200,00	5.898.900,00	17.458.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.708.100,00	5.851.200,00	5.898.900,00	17.458.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Programa 10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Programa 11	22.528.000,00	23.413.043,48	24.000.000,00	24.195.652,17	94.137.695,65	3.971.000,00	23.413.043,48	24.000.000,00	24.195.652,17	95.500.345,65	26.500.000,00	23.413.043,48	24.000.000,00	24.195.652,17	98.108.695,65	0,00	0,00	782.463,27	1.344.202,90	2.108.666,17
Programa 12	0,00	5.233.073,36	5.384.286,67	5.407.897,11	16.000.539,14	12.638.139,12	4.132.142,23	4.235.733,33	4.270.263,76	28.843.478,26	0,00	9.865.217,39	9.600.000,00	9.678.260,87	28.843.478,26	0,00	0,00	0,00	1.683.472,15	1.683.472,15
Programa 13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos PEV 2016-2021																16.456.500,00	15.027.200,00	14.694.036,73	10.153.740,31	56.336.477,04
Fondos PRTR																0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	35.398.500,00	39.956.700,00	40.959.400,00	41.292.300,00	160.665.300,00	68.831.100,00	17.124.300,00	17.533.600,00	17.696.700,00	229.437.000,00	54.855.000,00	57.081.000,00	58.515.000,00	59.398.000,00	229.437.000,00	16.456.500,00	17.124.300,00	17.533.600,00	17.696.700,00	68.831.100,00

- Programa 2. Programa de Ayuda al alquiler de vivienda.
- Programa 3. Programa de Ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- Programa 4. Programa de Ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida.
- Programa 5. Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico.
- Programa 6. Programa de incremento del parque público de viviendas.
- Programa 7. Programa de fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad.
- Programa 8. Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas integracionales y modalidades similares.
- Programa 9. Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda asequible o social.
- Programa 10. Programa de mejora de la puesta a disposición de las comunidades autónomas y ayuntamientos de viviendas para su alquiler como vivienda asequible o social.
- Programa 11. Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas.
- Programa 12. Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda.
- Programa 13. Programa de ayuda para el pago del seguro de protección de la renta arrendaticia.

Artículo segundo

De conformidad con el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se procederá a la publicación de este Plan Estratégico en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de febrero de 2023.

La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,
PALOMA MARTÍN MARTÍN

(03/2.666/23)

